MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

CONTRATO Nº 65/2017

CD Nº 62/2017

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA EN EL KM 25 Y CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO MUNICIPAL"

ID Nº 334.078

BLUE OCEAN COMPANY S.A.

2017

CONTRATO Nº 65/2017

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Miguel Ángel Meza Acosta****, con Cédula de Identidad N° 1.769.540, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con Cédula de Identidad Nº 1.428.087, denominada en adelante* ***LA CONTRATANTE****, por una parte, y por la otra, el Oferente:* ***BLUE OCEAN COMPANY S.A.*** *domiciliada en Moises Bertoni 1.478 casi O'Higgins Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***LAS PARTES*** *e Individualmente* ***PARTE*** *acuerdan celebrar el presente contrato de para la* ***"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA EN EL KM 25 Y CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO MUNICIPAL",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado* ***""PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA EN EL KM 25 Y CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO MUNICIPAL",*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- *(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*
- *(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	1	0	530	30	11	11	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 334.078***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2017 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA EN EL KM 25 Y CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL EDIFICIO MUNICIPAL, convocado por la Municipalidad de Itauguá.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC: 80085554-0

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46171610-001	CAMARAS DE SEGURIDAD	Unidad	UNIDAD	2	HIKVSION	CHINA	6.409.950	12.819.900
2	46171610-001	CAMARAS DE SEGURIDAD	Unidad	UNIDAD	6	HIKVSION	CHINA	1.456.000	8.736.000
3	46171610-001	CAMARAS DE SEGURIDAD	Unidad	UNIDAD	2	HIKVSION	CHINA	8.436.400	16.872.800
4	46171610-001	NVR DE 64CH	Unidad	UNIDAD	1	HIKVSION	CHINA	15.074.129	15.074.129
5	46171610-001	SISTEMA DE GESTION DE VIDEO	Unidad	UNIDAD	1	HIKVSION	CHINA	7.605.989	7.605.989
6	46171610-001	PUESTO DE MONITOREO	Unidad	UNIDAD	1	INTEL/AOC	ESTADOS UNIDOS/ CHINA	8.810.250	8.810.250
7	46171610-001	ESTACION DE CLIENTES WIRELESS DE 5 HZ	Unidad	UNIDAD	9	UBIQUITI	ESTADOS UNIDOS	303.540	2.731.860
8	46171610-001	RADIO DE BASE DE 5 GHz	Unidad	UNIDAD	1	UBIQUITI	ESTADOS UNIDOS	6.829.651	6.829.651
9	46171610-001	SWITCH DE COMUNICACIONES DE 8 PUERTOS PoE	Unidad	UNIDAD	2	HP	ESTADOS UNIDOS	3.097.791	6.195.582
10	46171610-001	CABLEADO ESTRUCTURADO	Unidad	UNIDAD	1	NEXXT	ESTADOS UNIDOS	58.153.839	58.153.839
								TOTAL ADJUDICADO	**143.830.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento cuarenta y tres millones ochocientos treinta mil.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170.-
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.
9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ***Se exime de esta obligación si los bienes o servicios solicitados son entregados dentro de dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-***

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay el día 31 *de* agosto *de 2017.*

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ANGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

OSVALDO ARIEL RODRIGUEZ
BLUE OCEAN COMPANY S.A.
Presidente

BLUE OCEAN COMPANY S.A.
RUC: 80085554-0

MANUEL ROMERO PEREZ
BLUE OCEAN COMPANY S.A.
Director General